

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de las plazas que se indican en el anexo de la presente Orden, y que figuran en la relación de puestos de trabajo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 14 de octubre de 1989.

La presente convocatoria, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir a los mismos los funcionarios que reúnan las condiciones establecidas y estén interesados en la provisión de los mismos, mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar un currículum vitae, en el que harán constar:

- Titulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados tanto en la Administración Pública como en la empresa privada.
- Conocimientos de idiomas y cuantos méritos el aspirante estime oportuno poner de manifiesto.

Deberá cursarse una instancia por cada puesto de trabajo solicitado, según modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de enero de 1997, acompañando justificantes de todos los méritos alegados.

Únicamente se tomarán en consideración aquellas instancias que respondan al modelo de referencia, así como los datos y méritos que específicamente queden consignados en las mismas.

Tercera.—Por el órgano competente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se efectuarán los nombramientos entre los aspirantes que considere más idóneos para desempeñar los puestos que se convocan, pudiendo, en su caso, declararse desiertos los puestos ofertados.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación, previa comunicación a este órgano de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Subsecretario, Nicolás López de Coca Fernández-Valencia.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

ANEXO

MAPA Subsecretaría

Número de orden: 1. Número de plazas: Una. Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Área de Seguridad. Nivel: 28. Complemento específico: 1.653.612 pesetas. Tipo/Pto.: N. Adscripción/Admón.: A6. Adscripción/Grupo: A. Localidad: Madrid. Descripción del puesto: FCI: Podrá ser ocupado por personal de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

MAPA-SGT. Consejería de Agricultura en Portugal (Lisboa)

Número de orden: 2. Número de plazas: Una. Denominación del puesto: Consejero de Agricultura. Nivel: 28. Complemento específico: 1.937.292 pesetas. Tipo/Pto.: S. Adscripción/Admón.: AE. Adscripción/Grupo: A. Adscripción/Cuerpo: EX18. Localidad: Lisboa (Portugal). Descripción del puesto: Colaborar dedicadamente con el cumplimiento de los objetivos marcados por el MAPA a la oficina de Agricultura, Pesca y Alimentación en Lisboa. Méritos: Experiencia en relaciones agrarias internacionales. Experiencia y dominio en la política agraria y pesquera en España. Experiencia y dominio de la política agraria y pesquera común. Conocimiento de la cooperación agrícola hispano-portuguesa. Conocimiento de portugués.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3405

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica extracto de convocatoria para provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Secretaría, clase 1.ª del Ayuntamiento de Palencia reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio,

Esta Dirección General acuerda publicar extracto de convocatoria para provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Secretaría, clase 1.ª del Ayuntamiento de Palencia reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional que se relaciona en el anexo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se anuncia podrá ser solicitado por los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala y categoría a que pertenece el puesto.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Corporación convocante dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la solicitud la documentación acreditativa de reunir los requisitos para su desempeño que figuran en la convocatoria.

Tercera.—Los aspirantes deberán sujetarse a las bases de la convocatoria publicada íntegramente en el diario oficial que en el anexo se indican.

Madrid, 30 de enero de 1997.—El Director general, Rafael Catalá Polo.

ANEXO

Corporación: Ayuntamiento de Palencia.

Denominación del puesto: Secretaría, clase 1.ª

Complemento específico anual: 2.263.870 pesetas.

Requisitos de los aspirantes: Pertenecer a la Subescala de Secretaría, categoría Superior de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Publicación íntegra de la convocatoria: Resolución de 13 de enero de 1997 de la Dirección General de Administración Territorial («Boletín Oficial de Castilla y León» número 11 de 17 de enero).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

3406

ORDEN de 5 de febrero de 1997 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, por libre designación, un puesto de trabajo vacante en el Departamento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, b) y c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior,